

RASTRILLO - REGLAMENTO 2018

Artículo 1: Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el desarrollo del rastrillo organizado por la Asociación de Padres de Alumnos del Liceo Francés de Valencia ("APA LFVAL") en el perímetro definido en el artículo 2.

Artículo 2: Perímetro de aplicación

El presente reglamento será de aplicación en todo el recinto del rastrillo el cual normalmente ocupa el interior del aparcamiento privado del Liceo Francés de Valencia. En caso de que surgiera algún cambio posterior al periodo de inscripción se aplicará el presente reglamento al nuevo emplazamiento y sus delimitaciones y el mismo será comunicado por los organizadores a los participantes.

Artículo 3: Personas sujetas al cumplimiento del reglamento

El presente reglamento será de obligado cumplimiento para toda persona que formalice la inscripción como vendedor en el rastrillo ante el APA LFVAL.

Artículo 4: Inscripciones

Las inscripciones se formalizarán remitiendo la ficha de inscripción debidamente cumplimentada, firmada y acompañada del justificante de pago correspondiente a info@apaliceovalencia.com o depositándola en el despacho del APA LFVAL (Liceo Francés de Valencia, C/ Orenga, 20 - Paterna-) antes del cierre de inscripciones.

Las ubicaciones se distribuirán el mismo día del rastrillo por orden de llegada de los vendedores.

Artículo 5: Autorizaciones

Únicamente se autoriza a instalar un puesto de venta a las personas que forman parte de la comunidad escolar del Liceo Francés de Valencia (padres de alumnos, alumnos mayores, personal y profesorado) que hayan formalizado su inscripción en el APA LFVAL.

Artículo 6: Derechos de inscripción

No existirán preferencias, prebendas o excepciones en lo relativo a la atribución de las ubicaciones. El uso de una ubicación queda supeditado al derecho de inscripción.

Se dará prioridad:

1. A los padres de alumnos afiliados al APA LFVAL.
2. A los padres de alumnos del Liceo Francés de Valencia no afiliados al APA LFVAL.
3. Al personal y profesores del Liceo Francés de Valencia.

Los organizadores se reservan el derecho a suprimir o modificar las ubicaciones asignadas en función de dichos criterios.

Artículo 7: Visitantes

La entrada al rastrillo tiene carácter gratuito para los visitantes.

Artículo 8: Robos y responsabilidad

El APA LFVAL y su equipo organizativo declinan toda responsabilidad en caso de robo, extravío o deterioro del material. Los objetos vendidos y otros accesorios quedan bajo responsabilidad de los vendedores durante el evento.

Artículo 9: Venta de bebida y comida

La venta de bebida y comida queda exclusivamente reservada a Organización.

Artículo 10: Montaje de puestos

La instalación de puestos se efectuará entre las 09:30h y 10:00h. Los puestos que no se ocupen serán redistribuidos entre el resto de vendedores. Se requiere expresamente a los vendedores para que dejen libres los accesos. Los accesos de entrada/salida deberán permanecer libres y despejados durante todo el evento. Los puestos no deberán bajo ningún concepto invadir la calzada.

Artículo 11: Retirada de puestos

Los puestos deberán recogerse entre las 13:30 y 14:00h. El vendedor se compromete a no dejar nada en la ubicación asignada. En caso de no respetar esta regla, el APA LFVAL se reserva el derecho de no permitir una nueva inscripción al vendedor que haya incumplido el presente reglamento.

Artículo 12: Reembolso

Una vez que se hayan abonado los derechos de inscripción no podrán ser reembolsados salvo en caso de anulación del rastrillo. Si la ubicación se ve ocupada por un vehículo mal estacionado, obras u otros, el organizador tratará de encontrar una solución en la medida de lo posible.

Artículo 13: Acceso y circulación de vehículos

El acceso al rastrillo tanto para vendedores como para visitantes se efectuará únicamente por la entrada situada en la calle Murta.

Queda prohibido acceder al perímetro del rastrillo por otro acceso sin autorización previa de los organizadores.

Queda absolutamente prohibido el acceso al recinto del Liceo Francés (fuera del emplazamiento del rastrillo).

No se permitirá el acceso a ningún vehículo salvo en caso de urgencia o de fuerza mayor.

Artículo 14: Perturbación acústica

Queda estrictamente prohibido el uso de altavoces, aparatos de música u otros por parte de particulares y vendedores.

Artículo 15: Cumplimiento del reglamento interior

Todo vendedor que no respetare el presente reglamento o que no cumpliera con las directivas del equipo organizativo y tuviere una actitud o comportamiento inapropiado será inmediatamente expulsado del evento con carácter definitivo.

Artículo 16: Voluntariado

La organización del rastrillo es una iniciativa del APA LFVAL en colaboración con el Liceo Francés de Valencia y está destinado a reforzar los lazos sociales en el seno de nuestra comunidad escolar. Así pues, las personas que les acogerán este día son **voluntarios**, por lo que **rogamos paciencia, respeto y cortesía hacia ellos.**